

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las inscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 5 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de comparecencia, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 3.149

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Perdón de contribuciones

Interesado el perdón de contribuciones por los Ayuntamientos de Alberite de San Juan, Ejea de los Caballeros y Bureta como consecuencia de calamidades extraordinarias sufridas en el año actual, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 101 del Reglamento de la Contribución Territorial, se ruega a los Ayuntamientos de esta provincia informen lo que estimen pertinente acerca de tal solicitud.

Zaragoza, 10 de agosto de 1949.—El Presidente, Fernando Solano.

frucción de aceras en la calle de Palafox, cuyas obras importan 8.385'32 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 236 en relación con el 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Durante el expresado plazo y siete días más podrán formularse las que hubiere lugar, entendiéndose firmes y consentidas las cuotas que no se impugnen.

Zaragoza, 9 de agosto de 1949.— El Alcalde, José María García-Belenguer. P.A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 3.130

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, aprobó la aplicación y reparto de cuotas de la contribución especial motivada por las obras de colocación de bordillos, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la calle del Puente del Pilar, cuyas obras ascienden a 274.287'16 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 236 en relación con el 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por

quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Durante el expresado plazo y siete días más podrán formularse las que hubiere lugar, entendiéndose firmes y consentidas las cuotas que no se impugnen.

Zaragoza, 9 de agosto de 1949.—El Alcalde, José María García-Belenguer. P.A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar

Núm. 3.131

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, aprobó la aplicación y reparto de cuotas de la contribución especial motivada por pavimentación de la calle de la Princesa, cuyas obras importan 156.439'91 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 236 en relación con el 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Durante el expresado plazo y siete días más podrán formularse las que hubiere lugar, entendiéndose firmes y

SECCION QUINTA

Núm. 3.129

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, aprobó la aplicación y reparto de cuotas de la contribución especial motivada por la cons-

consentidas las cuotas que no se impugnen.

Zaragoza, 9 de agosto de 1949.—El Alcalde, José-M.^a García Belenguer, P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 3.089

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

El Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 24 de mayo pasado, dice al Ilmo. Sr. Ingeniero-Director de esta Confederación lo que sigue:

"Visto el expediente incoado por D. Francisco González Martínez para aprovechar aguas del río Ebro en término de El Burgo de Ebro (Zaragoza), con destino a riegos.

Resultando que abierto el período de admisión de proyectos en competencia, sólo se ha presentado el del peticionario;

Resultando que durante la información pública reglamentaria se han suscitado dos escritos de oposición: uno por la Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, oponiéndose a la concesión porque ésta incurriría el caudal que tiene obligación de derivar por la presa de Cherta para regar importantísimas zonas de huerta, y otro por la Comunidad de Regantes de la Huerta del Ebro, de Fuentes de Ebro, que se opone al propósito del peticionario de utilizar el cauce y cajeros de la llamada Acequia Vieja, propiedad de la Comunidad reclamante. El peticionario contesta a dichos escritos en el sentido de que el caudal del Ebro aumenta y recibe la principal cantidad de agua al unirse a él el río Cinca, con sus afluentes el Sarre y el Noguerá; que la Comunidad está dando riego por elevación a otros terrenos situados fuera de las zonas dominadas por sus caudales, y, por consiguiente, no puede alegar perjuicios; y que por la llamada Acequia Vieja no corre agua, y que la acequia que se proyecta discurre 100 m. o menos por el cajero, del que desde tiempo inmemorial se está en posesión por los antiguos y actuales propietarios de la finca;

Resultando que el Ingeniero encargado, previa confrontación sobre el terreno, informe favorablemente y propone se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que detalla;

Resultando que la Jefatura Agro-

nómica también informa favorablemente, estimando bien justificados los caudales que se interesan para el riego, atendiendo a las condiciones climatológicas en la zona en que está enlavada la finca y a sus cultivos;

Resultando que la Abogacía del Estado es de opinión que la reclamación de la Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, S. A., merece de justificación, ya que no se ha definido el caudal a que tiene derecho ni el influjo que sobre el mismo puede producir la concesión que se pretende aguas arriba de importantes aportaciones caudales del río Ebro, y que la reclamación de la Comunidad de Regantes no combate en rigor la concesión solicitada, sino la ocupación de un antiguo cauce que dice ser de su propiedad, asunto ajeno al acto de la concesión y que tiene su adecuado tratamiento en el procedimiento de expropiación forzosa o de imposición de servidumbre. Por último, entiende que procede se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones propuestas por el Ingeniero encargado;

Resultando que los informes emitidos por el Ingeniero-Director adjunto y Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro también lo son en sentido favorable;

Considerando que no se han presentado proyectos en competencia y que las reclamaciones habidas no son obstáculo para acceder a lo que se pretende, conforme se deduce de los informes que en el expediente constan;

Considerando que todos los organismos que han intervenido, están de acuerdo en ser factible el otorgamiento de esta concesión;

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a D. Francisco González Martínez para derivar un caudal continuo de 62 litros por segundo, equivalente a un máximo de 150 litros por segundo, durante la jornada de diez horas, del río Ebro, en término de El Burgo de Ebro (Zaragoza), con destino a riego de 85,5 hectáreas.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en julio de 1947 por el Ingeniero de Caminos D. Juan Gómez Cordobés, ejecutándose la acequia entre los perfiles 6 y 10, con revestimientos de fábrica, realizando la conducción con tubería. La Confederación Hidrográfica del Ebro po-

drá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

3.^a La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido.

4.^a Se otorga esta concesión a perpetuidad.

5.^a Las obras empezarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha.

6.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.^a Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

8.^a Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación Hidrográfica del Ebro con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

9.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

10.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11.^a Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

12.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la

NÚM. DEL CATÁLOGO Y TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES DE LOS MONTES	Hectáreas	PASTOS PARA			Tusación - Paetas	PLAZO DEL DISFRUTE	OBSERVACIONES
			Lanar	Cabido	Mayor			
Carriñena								
19	Aguilón	500	1.000	35	>	12.265	Subasta por el año forestal.	
20	Id.	250	500	15	>	8.500	Idem id.	
22	Id.	120	200	>	>	2.226	Idem id.	
98	Cerveruela	118	400	>	>	1.200	Idem id.	
99	Codos	180	200	>	>	2.600	1 oct. al 15 marzo	
100	Id.	100	500	>	>	2.800	Antiguos.	
103	Coscuenda	387	450	>	>	4.025	Subasta por el año forestal. Acotadas las zonas en que se han cortado pinos en los tres últimos años.	
101a	Id.	80	92	>	>	1.700	Acotados los cuarteles menores de siete hojas.	
108	Encinacorba	327	600	>	>	6.000	Idem id.	
23	Herrera de los N.	3.000	3.000	150	>	35.250	Subasta por el año forestal. Acotados los tronzones menores de seis hojas.	
24	Id.	500	500	>	>	5.000	Idem id.	
25	Id.	980	600	>	>	6.000	Idem id.	
114	Lhesma	91	135	>	>	1.350	Idem id.	
115	Id.	110	115	>	>	1.150	Idem id.	
108a	Mezalocha	120	150	>	>	2.080	Idem id.	
120	Paniza	180	500	>	>	1.800	Idem. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.	
120a	Toson	2.800	3.000	150	>	35.250	Subasta por el año forestal.	
32	Villanueva de H.	390	300	>	>	1.300	Idem id.	
120b	Id.	3.600	4.000	200	>	45.000	Idem id.	
Caspe								
80	Caspe	695	600	>	>	6.000	Alera foral con Fraga. En todos los montes subasta por el año forestal.	
81	Id.	230	180	>	>	1.800	Subasta por el año forestal.	
82	Id.	1.200	900	>	>	9.000	Idem id.	
81a	Id.	703	700	>	>	8.050	Idem id.	
83	Escatrón	1.200	1.000	>	>	20.000	Idem id.	
84	Fayón	3.000	1.500	>	>	15.000	Idem id.	
85	Id.	1.000	500	>	>	9.375	Idem. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.	
86	Maella	3.000	900	>	>	10.200	Subasta por el año forestal.	
87	Id.	2.000	1.100	>	>	13.800	Idem id.	
88	Mequinenza	1.800	300	>	>	4.000	Idem id.	
89	Nonaspe	500	>	>	>	>	Idem id.	
90	Id.	2.900	1.300	>	>	37.500	Idem id.	
89a	Id.	2.694	>	>	>	>	Idem id.	
90a	Sástago	206	200	>	>	2.250	Subasta por cinco años. Quinta anualidad concedida a D. Amalio Anglés Esteban.	
90b	Id.	900	600	>	>	8.500	Idem id.	
Daroca								
91	Abanto	1.000	1.000	>	>	10.000	Subasta por el año forestal. El rematante permitirá la entrada de 500 lanares consignadas en vecinal para el pueblo de Cimballa. La época del disfrute será anual en las partidas «Hoya Espesa» y «Cuesta del Rocín». En el resto del monte, desde 1.º de octubre a 31 de marzo. Acotados los cuarteles menores de seis hojas. Subasta por el año forestal. Se tendrá en cuenta la mancomunada con el pueblo de Cubel, realizando los aprovechamientos con arreglo a sus respectivos derechos.	
92	Acered	485	400	>	>	4.000	Idem id.	
En ambos montes, subasta por el año forestal.								
95	Badulés	95	100	>	>	1.000	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.	
96	Id.	380	250	>	>	2.500	Idem id. id.	
97	Berruoco	288	170	>	>	1.700	Subasta por el año forestal.	
104	Cubel	974	970	>	>	9.700	Idem id.	
106	Las Cuernas	195	200	>	>	2.000	Idem id.	
109a	Fombuena	107	100	>	>	1.000	Idem id.	
110	Id.	286	190	>	>	950	Subastapor el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.	
111	Gallocanta	502	350	>	>	3.500	Idem id. id.	
113	Langa del Castillo	1.457	1.150	>	>	11.500	Idem id. id.	
115	Lechón	227	200	>	>	2.000	Idem id. id.	
116	Mainar	451	400	>	>	4.400	Idem id. id.	
117	Manchones	789	300	>	>	3.400	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.	
119	Miedes de Aragón	1.126	900	>	>	3.400	Idem id. id.	
121	Pardos	585	400	>	>	2.000	Idem id. id.	
121a	Retasón	374	250	>	>	2.700	Idem id. id.	
121b	Id.	91	100	>	>	1.200	Idem id. id.	
122	Ruesca	560	300	>	>	1.800	En ambos montes, subasta por el año forestal.	
123	Santed	319	260	>	>	5.100	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.	
124	Id.	83	100	>	>	1.000	Idem id.	
125	Torralba de los Frailes	853	550	>	>	7.100	En ambos montes, subasta por el año forestal. Los rematantes permitirán la entrada de los ganados consignados como vecinales. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.	
126	Torralbilla	1.075	750	>	>	8.000	Idem id. id.	
127	Used	1.000	1.000	>	>	10.000	Idem id. id.	
127a	Id.	223	200	>	>	2.000	Idem id. id.	
129	Val de San Martín	552	250	>	>	2.500	En los tres montes, subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas. En el 129, acotados los cuarteles en que se hayan hecho trabajos de repoblación.	
130	Id.	274	275	>	>	2.750	Idem id.	
131	Id.	501	400	>	>	4.000	Idem id.	
132	Villadoz	495	500	>	>	5.000	Subasta por el año forestal. Acotados los cuarteles menores de seis hojas.	
133	Villarreal del H.	147	150	>	>	1.500	Idem id.	
134	Id.	150	150	>	>	1.500	Idem id.	
Ejea de los Caballeros								
136	Ardisa	450	230	>	>	2.780	Subasta por el año forestal.	
136a	Id.	164	125	>	>	1.250	Idem id.	
136b	Id.	217	575	>	>	6.900	Idem id.	
137	Asín	424	600	>	>	8.280	Idem id.	
138	Biota	818	50	>	>	1.100	Idem id.	
139a	Castañón de Valdejas.	910	50	>	>	1.100	Idem id.	
139	Id.	2.380	3.120	>	>	43.680	Idem id.	
140	Id.	544	100	>	>	55.001,50	Idem id.	
141	Ejea de los Caballeros.	5.195	7.000	>	>	45.950,10	Idem id.	
142	Id.	4.294	6.410	>	>	45.950,10	Idem id.	
142a	Farasdués	195	>	>	>	16.800	Subasta por el año forestal.	
142b	Id.	254	>	>	>	19.600	Idem id.	
142c	Id.	1.000	>	>	>	3.500	Idem id.	
143	El Frago	4.050	>	>	>	>	Idem id.	
144	Id.	404	>	>	>	>	Idem id.	

NÚM. DEL CATÁLOGO Y TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES DE LOS MONTES	Haciéreas	PASTOS PARA			Tasación Pesetas	PLAZO DEL DISFRUTE	OBSERVACIONES
			Lanar	Cabrío	Mayor			
145	Arba y Vista de Arba.....	3.714						
146	Común de Lacovilla.....	1.470						
147	Monje Común.....	128						
148	Las Pardinias.....	1.568						
149	Rompesacos y Valdeurriés.....	1.905						
150	San Quintín y Valdeanias.....	3.632						
151	Valdejuñez y Valdechepe.....	3.500						
152	Vanero y Vedados Viejos.....	480						
203	Malpica de Arba.....	140						
153	Común de Morán a la Ralla.....	1.250						
154	Común de Siscoya.....	60						
155	Cuarto de la Corona.....	770						
156	Cuarto del Ciprés.....	1.000						
157	Dehesa Marivera.....	260						
158	Pardina Nueva.....	700						
159	Pedreanas.....	380						
160	Pard.ª de Sta. Eul. (7.ª part.ª).....	340						
161	Trozo de Garules.....	700						
162	Pardina Nueva.....	380						
163	Pedreanas.....	700						
164	Trozo de Garules.....	475						
165	Casa del Chesó.....	860						
166	Mingota.....	420						
167	Valdearates.....	134						
168	El Fragal.....	580						
169	Común, Coderá y Sarda.....							
216	Bardena Baja.....	4.000						
166	El Boallar.....	1.181						
167	El Bocalete.....	1.300						
170	Trozo de Garules.....	530						
171	Los Llanos.....	2.811						
171a	Monte Alto.....	3.025						
171	Sierra de la Virgen.....	700						
172								
173	La Sierra.....	380						
173a	El Común.....	6.900						
173b	Valdepu y Espeñaciegos.....	650						
174	El Común.....	2.200						
175	Las Varellas.....	250						
176	Guaral de la Carne.....	190						
177	Restos del Común.....	160						
178	Sierra Farlet.....	740						
178	Id. Partida de Valderromero.....	2.400						
		900						
Pina								
179	Artieda.....	345						
180	Bagtús.....	750						
Sos								
179	Artieda.....	345						
180	Bagtús.....	750						

Número del Catál.º	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Número de colmenas	TASACION — Pesetas	PLAZO DEL DISFRUTE	OBSERVACIONES
61	Trasobares.....	Dehesa Privilegiada.....	150	750	Anual	Subasta por cuatro años. Tercera anualidad de las adjudicadas a D. Máximo Díaz Cester.
62	Id.....	Derecha del Río.....				
63	Id.....	Izquierda del Río.....				
Partido de Calatayud						
76e	Tierga.....	El Pinar.....	100	500	Anual	Subasta por el año forestal
Partido de Cariñena						
103	Cosuenda.....	La Sierra.....	70	350	Anual	Subasta por el año forestal.
101a	Id.....	El Madroñal.....	30	150	Id.	Idem id.
Partido de Daroca						
113	Langa del Castillo.....	De Propios.....	70	350	Anual	Subasta por el año forestal.
119	Miedes de Aragón.....	Campillo y Pinar.....	35	175	Id.	Idem id.
126	Torralbilla.....	Dehesa de las Caballerías.....	60	300	Id.	Subasta por cinco años. Quinta anualidad.
134	Villarreal de Huerva.....	Sierra de López.....	20	100	Id.	Subasta por el año forestal.
Partido de Ejea de los C.						
141	Ejea.....	Bardena Alta.....	100	500	Anual	Subasta por tres años; primera anualidad.
142	Id.....	Bardena Baja.....	100	500	Id.	Idem id.
172	Tauste.....	Sierra de la Virgen.....	50	250	Id.	Subasta por cinco años. Cuarta anualidad.
Partido de Sos						
181	Biel.....	Dehesa Carbonera.....	60	300	Id.	Subasta por cinco años. Tercera anualidad.
189	Fuencalderas.....	Artasu, Hoyas, etc.....	60	300	Anual	Idem id.
Partido d Zaragoza						
255	Leciñena.....	Las Mulas.....	70	350	Id.	Subasta por cinco años; primera anualidad.
256	Id.....	La Pinada.....	100	500	Anual	Idem id.
257	Id.....	La Sierra.....	200	1.000	Id.	Idem id.
258	Id.....	Las Suertes.....	50	250	Id.	Idem id.
258a	Id.....	Santuario.....	50	250	Id.	Idem id.
267	Zuera.....	Vallonés.....	100	500	Id.	Subasta por el año forestal.

Zaragoza, 23 de julio de 1949.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expreso de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

ESTADO de los aprovechamientos de ESPARTO que han de realizarse en los montes públicos de esta provincia con sujeción al plan y pliego de condiciones aprobado para el año forestal 1949-50, que han de ser objeto de subasta:

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CANTIDAD — Qm.	TASACION — Pesetas	EPOCA DEL DISFRUTE
29	Partido de Belchite Valmadrid.....	Vedado Bajo.....	50	500	1 de mayo al 30 de septiembre.
90 b	Partido de Caspe Sástago.....	Dehesa de la Rosa.....	25	75	1 de junio al 30 de septiembre.
141	Partido de Ejea de los C. Ejea.....	Bardena Alta.....	50	250	1 de mayo al 30 de septiembre.
142	Id.....	Bardena Baja.....	50	250	Idem id.
173 a	Partido de Pina de Ebro Fuentes de Ebro.....	El Común.....	5.000	20.000	1 de mayo al 30 de septiembre.
173 b	Id.....	Valdepu y Espeñaciegos.....	1.500	6.000	Idem id.

Zaragoza, 23 de julio de 1949.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas, con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expreso de la misma, para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera hasta que esta oficina fije los precios de retasa. La celebración de las subastas se sujetará a las disposiciones vigentes del Servicio Nacional del Esparto.

ESTADO de los aprovechamientos de ESPLIBGO que han de realizarse en los montes públicos de esta provincia con sujeción al plan y pliego de condiciones aprobados para el año forestal 1949-50, que han de ser objeto de subasta:

Número del Catál.º	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CANTIDAD	TASACION	EPOCA DEL DISFRUTE
			Qm.	Pesetas	
Partido de Borja					
47	Purujosa.....	Cerrogordo.....	200	1.000	1 de julio al 30 de septiembre
48	Id.....	Dehesa de la Sierra.....			
49	Id.....	Hoyarredonda.....			
57	Talamantes.....	Los Cerros.....	30	150	Idem id.
58	Id.....	Dehesa Lobera.....	40	200	Idem id.
59	Id.....	Las Lomas.....	40	200	Idem id.

Zaragoza, 23 de julio de 1949.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

ESTADO de los aprovechamientos de ALBATA que han de realizarse en los montes públicos de esta provincia con sujeción al plan y pliego de condiciones aprobados para el año forestal 1949-50, que han de ser objeto de subasta:

Número del Catál.º	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CANTIDAD	TASACION	EPOCA DEL DISFRUTE
			Qm.	Pesetas	
Partido de Belchite					
29	Valmadrid.....	Vedado Bajo.....	200	2.500	Anual.
30	Id.....	Dehesa Boalar.....			
31	Id.....	Vedado Alto.....			

Zaragoza, 23 de julio de 1949.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

181	Biel.....	100	2.500	»	»	30	26.200	1 oct. 30 abr. y 1 ju. 30 sept.	Por el año forestal.
182	Id.....	350	»	»	»	»	»	1 oct. al 31 agosto	Idem id.
183	Id.....	540	»	»	»	»	»	Id.	Id. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
184	Id.....	185	»	»	»	»	»	Id.	Por el año forestal.
185	Id.....	350	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
186	Id.....	350	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
187	Id.....	385	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
187a	Castiliscar.....	160	450	»	»	»	4.500	1 oct. al 31 agosto	Idem id.
187b	Id.....	311	800	»	»	»	12.000	Id.	Id. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
187c	Id.....	180	700	»	»	»	8.400	Id.	Por el año forestal.
188	Escó.....	424	1.200	»	»	»	12.000	Id.	Idem id.
189	Fuencalderas.....	480	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
190	Id.....	1.420	1.900	»	»	20	19.800	Id.	Idem id.
191	Id.....	500	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
192	Iserre.....	260	300	»	»	»	4.050	1 oct. al 31 mayo	Por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
193	Id.....	114	100	»	»	»	1.500	Id.	Idem id.
194	Lobera de Onsella.....	400	750	»	»	»	9.000	Id.	Idem id.
195	Id.....	230	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
196	Id.....	1.645	1.350	»	»	12	13.980	Id.	Idem id.
197	Lorbés.....	300	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
198	Id.....	300	4.000	»	»	»	»	Id.	Idem id.
199	Id.....	4.000	1.000	»	»	»	»	Id.	Idem id.
202	Luesia.....	»	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
203	Id.....	100	6.000	»	»	»	»	Id.	Idem id.
204	Id.....	2.700	150	»	»	»	»	Id.	Idem id.
207a	Mianos.....	250	450	»	»	40	4.750	1 oct. al 15 dici. 15 feb. al 30 abril 1 julio al 30 sept. 1 oct. al 30 junio Lanar: 1 dic. al 31 marzo y vacuno 1 dic. 30 ju. Lanar: 1 dic. al 31 mayo y mayor, anual En el pinar 1 oct. al 30 abril. En el resto, anual	Por el año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal.
207	Id.....	100	300	»	»	»	3.000	Id.	Por el año forestal.
208	Pintano.....	100	450	»	»	»	5.400	Id.	Idem id.
209	Id.....	300	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
210	Ruesta.....	200	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
211	Id.....	300	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
212	Id.....	416	2.000	»	»	40	29.600	Id.	Idem id.
213	Id.....	680	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
214	Id.....	272	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
215	Id.....	574	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
217	Salvatierra de Esca.....	1.337	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
218	Id.....	426	2.700	»	»	»	32.400	Id.	Idem id.
219	Id.....	1.285	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
220	Id.....	1.050	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
221	Id.....	500	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
222	Id.....	944	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
223	Id.....	592	»	»	»	60	2.400	Id.	Idem id.
224	Id.....	100	»	»	»	60	1.800	Id.	Idem id.
225	Id.....	592	1.000	»	»	»	10.000	Id.	Idem id.
226	Id.....	100	900	»	»	»	12.600	Id.	Idem id.
227	Id.....	400	»	»	»	»	»	Id.	Idem id.
228	Id.....	130	350	»	»	»	4.900	Id.	Idem id.
229	Id.....	1.614	2.100	»	»	»	25.200	Id.	Idem id.
230	Id.....	110	700	»	»	»	8.728	Id.	Idem id.
231	Id.....	800	700	»	»	200	15.500	Id.	Idem id.
232	Id.....	2.279	7.000	»	»	»	30.750	Id.	Idem id.
233	Id.....	165	500	»	»	»	5.000	Id.	Idem id.
234	Id.....	420	325	»	»	»	4.550	Id.	Idem id.

NÚM. DEL CATÁLOGO Y TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES DE LOS MONTES	Hectáreas	PASTOS PARA			Tasación Pecías	PLAZO DEL DISFRUTE	OBSERVACIONES
			Lanar	Cabrie	Mayor			
233	Undús Pintano	280	215	»	20	2.950	1 al 31 oct. y 1 mayo 30 sep.	Por el año forestal.
234	Id.	200	165	»	»	1.650	1 nov. al 30 abril	Idem id.
235	Urriés	126	200	»	»	2.800	Annual	Id. El rematante permitirá la entrada del ganado ve- cinal.
Tarazona								
239	Añón de Moncayo	2.000	2.600	»	10	31.600	Annual	Por el año forestal.
241	Id.	347	2.000	»	10	20.400	Id.	Idem id.
242	Los Fayos	42	100	»	»	1.000	Id.	Idem id.
243	Id.	90	225	»	»	2.250	Id.	Idem id.
243 ^a	Grisel	3.000	1.500	»	»	18.000	Id.	Idem id.
252	S. Martín de Moncayo	177	525	»	»	6.300	Id.	Idem id.
253	Id.	208	60	»	»	720	Id.	Idem id.
224 ^b	Torrellas	42	60	»	»	720	Id.	Idem id.
Zaragoza								
255	Leciñena	300	500	»	»	4.115	Annual	Subasta por el año forestal.
256	Id.	1.000	1.000	»	»	8.230	Id.	Idem id.
257	Id.	5.500	3.000	»	»	24.960	Id.	Idem id.
258	Id.	600	500	»	»	4.113	Id.	Idem id.
258 ^a	Id.	320	300	100	»	4.115	Id.	Idem id.
268	Id.	1.300	1.900	95	»	22.325	Id.	Idem id.
259	Perdiguera	3.000	3.000	»	»	30.000	Id.	Idem. Acotadas las zonas en que se hayan cortado pinos.
260	Id.	1.000	1.500	»	»	15.000	Id.	Subasta por el año forestal.
268 ^a	San Mateo de Gállego	400	412	»	»	3.500	Id.	Idem id.
261	Zuera	600	900	»	»	7.407	Id.	Idem id.
263	Id.	600	600	»	»	4.988	Id.	Idem id.
264	Id.	2.500	3.600	»	100	21.900	Id.	Idem id.
266	Id.	900	900	»	»	6.174	1 oct. al 31 julio	Idem id.
267	Id.	3.678	3.200	64	50	85.280	Annual	Idem id.

Zaragoza, 23 de julio de 1949. — El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA. — Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. Las subastas por más de un año se entenderán siempre que el remate sea por igual tipo o superior al de la tasación; si fuere inferior, por haber habido retasa, se adjudicará por el año forestal. De la primera y en su caso de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediendo a la celebración de la tercera hasta que esta oficina fije los precios de retasa. Se respetarán los derechos de alera foral en todos aquellos montes de aprovechamiento común que el uso y costumbre hubieran sancionado. El aprovechamiento en alera foral se efectuará con arreglo a la reglamentación que en el pliego de condiciones correspondiente se establece.

Estado de los aprovechamientos de **PIEDRA** concedidos en el plan general aprobado para el año forestal de 1949-50 que han de subastarse:

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Metros cúbicos	TASACION	PLAZO DEL DISFRUTE
				Pesetas	
	Partido de Ateca				
3	Alhama de Aragón	Carragojos	400	1.200	Anual
	Partido de Belchite				
19b	Lécera	Alto	1.000	2.000	Anual
31	Valmadrid	Vedado Alto	30.000	60.000	Id.
31	Id	Id	1.000	3.000	Id.
	Partido de Calatayud				
69c	Morata de Jiloca	Campo y Monte Blanco	650	3.250	Anual
	Partido de Caspe				
89a	Nonaspe	Blanco del Río Matarraña	200	800	Anual
	Partido de Daroca				
110a	Fuentes de Jiloca	Campo, Cantera, etc	700	35.000	Anual
	Partido de Pina				
173b	Fuentes de Ebro	Valdepuy y Espeñaciegos	100	200	Anual
	Partido de Sos del Rey Católico				
222	Salvaterra de Esca	Paco de Orba	10	50	Anual
	Partido de Tarazona				
241	Añón de Moncayo	Valdeabeja	7	21	Anual

Zaragoza, 23 de julio de 1949.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

Estado de los aprovechamientos de **RESINAS** que han de realizarse en los montes públicos de esta provincia, con sujeción al plan y pliego de condiciones aprobado para el año forestal de 1949-50, que han de ser objeto de subasta:

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pinos para resinar		OBSERVACIONES
			Número	Tasación — Pesetas	
260	Partido de Zaragoza Perdiguera	Asteruelas	28.500	14.250	Quinta anualidad de las cinco adjudicadas a D. Francisco Sanz Piqueras (segundo quinquenio).

Zaragoza, 23 de julio de 1949.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

ESTADO de los aprovechamientos de LABOR Y SIEMBRA que han de realizarse en los montes públicos de esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña para el año forestal de 1949-50, que han de ser objeto de subasta, con excepción de los que lo fueron por más de un año en los planes anteriores y cuyo disfrute se encuentra adjudicado y, por tanto, en período de ejecución:

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Cabida total	Superficie a cultivar	TASACION	OBSERVACIONES
			Hectáreas	Hectáreas	Pesetas	
149	Partido de Ejea de los C. Luna.....	Rompesacos y Valdeurriés.	1.990	40	2.787	Subasta por cinco años; segunda anualidad.

Zaragoza, 23 de julio de 1949. — El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

NOTA.—Si las primeras subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores, se celebrarán otras segundas con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras. De la primera y, en su caso, de la segunda subasta se enviará un oficio con detalle expresivo de la misma para conocimiento de esta Jefatura, no procediéndose a la celebración de la tercera subasta hasta que esta oficina fije los precios de retasa.

ESTADO de los aprovechamientos de COLMENAS que han de realizarse en los montes públicos de esta provincia con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña para el año forestal 1949-50, que han de ser objeto de subasta, con excepción de los que fueron por más de un año en los planes anteriores y cuyo disfrute se encuentra adjudicado y, por tanto, en período de ejecución:

Número del Catál.º	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Número de colmenas	TASACION	PLAZO DEL DISFRUTE	OBSERVACIONES
				Pesetas		
1	Partido de La Almunia		100	500	Anual	Subasta por el año forestal.
	Epila	Rodanas.....				
13	Partido de Ateca		80	400	Anual	Subasta por el año forestal.
	Malanquilla	El Entredicho.....				
14	Id	El Navazo	40	200	Id.	Idem id.
29	Partido de Belchite		500	2.500	Anual	Subasta por el año forestal.
	Valmadrid	Vedado Bajo				
	Id.	Dehesa Boalar				
31	Id.	Vedado Alto				
37	Partido de Borja		40	200	Anual	Subasta por cuatro años; tercera anualidad de las adjudicadas a D. Jorge Monreal Alinaga.
	Calcena.....	Plana del Rebollo.. . . .				
41	Pomer.....	La Dehesilla	40	200	Id.	Subasta por el año forestal.
42	Id.....	Matalospajares				
43	Id.....	La Umbría y El Solano...				
44	Id.....	Valdemuertos				
45	Id.....	Valdepero y Campoluengo				
46	Id.....	Valdepuertas	60	300	Id.	Tercera anualidad de las tres adjudicadas a D. José Serrano Masín.
47	Purujosa.....	Cerrogorrodo				
48	Id.....	Dehesa de la Sierra.....				
49	Id.....	Hoyarredonda	50	250	Id.	Cuarta anualidad de las cuatro adjudicadas a D. Benito Chueca Cuartero.
50	Tabuena.....	Artigüella				
56	Id.....	La Sierra	250	1.250	Id.	200 de ellas están adjudicadas a D. Mariano Chueca Cuartero, siendo la tercera anualidad de las cuatro adjudicadas al mismo, y las 50 restantes corresponden a la cuarta anualidad de las cuatro adjudicadas a D. Blas Ostalé Vela.

concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13.ª Se otorga esta concesión de jandó al salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a reserva de lo que resulte de la propiedad de los terrenos que ha de ocupar la acequia de conducción, o de incoar el expediente de servidumbre de acueducto. El concesionario tiene la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

14.ª No podrán destinarse las aguas a otro uso distinto del concedido sin la formación de oportuno expediente como si se tratara de una nueva concesión.

15.ª Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia".

Zaragoza, 28 de julio de 1949.—
El Ingeniero - Director, adjunto,
F. Fernández.

Núm. 3.139 JEFATURA DE OBRAS

Nota-extracto para la información pública de Proyecto Reformado de línea de alta tensión para suministro de energía eléctrica a las obras del pantano de Yesa

Términos Municipales de Murillo el Fruto, Carcastillo, Cáseda, Sangüesa, Javier y Yesa (Navarra), y Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Con fecha 27 de julio de 1949 el Ministerio de Obras Públicas aprobó técnicamente el «proyecto reformado de líneas de alta tensión para suministro de energía eléctrica a las obras del pantano de Yesa», que tiene su origen en un punto de la red a 30.000 voltios de Caparrosó a Tauste, propiedad de «Iberduero, S. A.», próximo al pueblo de Murillo el Fruto (Navarra), aprovechando un molino que existe en aquel lugar.

La longitud real de la línea es de 40.814 metros, y la tensión de servicio, de 30.000 voltios.

Comprende el proyecto la colocación de postes cada 50 metros, el tendido de

línea trifásica y el montaje de los correspondientes aparatos de transformación, protección y medida.

La línea atraviesa los términos municipales de Murillo el Fruto, Carcastillo, Cáseda, Sangüesa, Javier y Yesa, todos ellos de Navarra, y el de Sos del Rey Católico, de Zaragoza.

Su trazado se desarrolla sensiblemente paralelo a la carretera de Aibar a la estación de Caparrosó y a una distancia media de ésta de unos 50 metros hasta llegar al primer túnel de los Fustaños, donde toma una dirección paralela al Canal de las Bardenas por su orilla derecha.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que se consideren con derecho a hacer reclamaciones presenten éstas en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo General Mola, núm. 25, Zaragoza), donde se hallará de manifiesto el proyecto durante el plazo de treinta días consecutivos a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «BOLETÍN OFICIAL» de las provincias de Navarra y Zaragoza.

Zaragoza, 10 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Obras, P. Checa.

Núm. 3.127

NOTA-ANUNCIO

Remitido a esta dependencia por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza el proyecto de distribución de aguas potables de Villanueva de Gállego, correspondiente al Consorcio Provincial para obras de abastecimiento y saneamiento, se hace público a los efectos del Decreto de 27 de mayo de 1949, para que los que se consideren perjudicados con la ejecución del proyecto o con la concesión del caudal que se ha de utilizar puedan formular sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, 26, Zaragoza), durante un plazo de quince días consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en la mencionada Confederación Hidrográfica del Ebro.

El proyecto suscrito en diciembre de 1948 se reduce en esencia a lo siguiente:

La red de distribución se ha calculado como reticulada:

La tubería alimentadora será sustituida la que hay actualmente de 100 mm. de diámetro por otra de 150 mm. de diámetro. A continuación sigue la arteria principal por la carretera, y de ella se derivan los ramales de primer grado, de los que destacan el que va por las calles de Ramón y Cajal, Francisco Padilla y Calle Alta; de éstos derivan los demás ramales.

Para aislamiento de circuitos en caso de averías se proyecta la instalación de llaves de paso.

En los puntos bajos de la red se colocarán registros de desagüe y en los puntos altos registros con ventosa.

Zaragoza, 20 de julio de 1949.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 3.138

Dirección General de la Guardia Civil

(MINISTERIO DEL EJERCITO)

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por D. Guzmán Moya Alijardo, con residencia en Teruel (calle de San Esteban, núm. 2), la devolución de 8.747'36 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, para responder de las Obras de construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil en Villafeliche (Zaragoza), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación con la cual estuviere sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar en esta Dirección General, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 3 de agosto de 1949.—El Coronel Jefe de E. M., Rafael Cavanillas Prosper.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expediente de suplemento de crédito

3.153.—Ariza

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.150.—Miedes de Aragón

Núm. 3.148

AZUARA

El día 27 del actual, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado, subasta pública de pastos del monte «Blanco» de este término para el año forestal 1949-50, bajo el tipo y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

De quedar desierta se celebrará la segunda el día 29 del mismo, a igu

hora, en la misma forma y condiciones que la primera.

Azuara, 8 de agosto de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.082

ESCAMES REY (Miguel);
AGOSTA RAMOS (Juan);
GARCIA AGOSTA (Antonio);

cuyas circunstancias de afiliación se ignoran, procesados por la causa número 87 de 1948, del Juzgado de instrucción de Pina de Ebro, comparecerán ante dicho Juzgado en término de diez días a fin constituirse en prisión, notificarles el auto de su procesamiento y verificarles declaración indagatoria.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.144

JUZGADO NUM. 1

SALANOVA BARRAS (Enrique), de 36 años, hijo de Gerardo y de Francisca, casado, empleado, natural de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con objeto de ingresar en prisión para cumplir la pena que se le ha impuesto en la causa 199-1941, sobre aborto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Zaragoza, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

Núm. 3.143

JUZGADO NUM. 2

D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. José María Arellano en juicio ejecutivo inatado por D. Alberto Carmona López,

se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 del actual, a las once horas, los bienes siguientes:

Un armario metálico con dos puertas, de 2 metros de altura por 1,20 de ancho, 2.100 pesetas.

Treinta poleas de madera, diferentes tamaños, 2.052 pesetas.

Total, 4.152 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y hallándose los relacionados bienes en poder del Depositario judicial, D. Luis Sanz, vecino de esta ciudad, domiciliado en Estébanes, 4.

Dado en Zaragoza a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. José-M.ª Flaquer.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.123

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 149 de 1949, sobre estafa, se cita por medio de la presente a José María Berna, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para declarar en dicho sumario como inculcado, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.117

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en el sumario núm. 42 de 1949, por el delito de hurto, se cita por medio de la presente a Sofía-Elvira Mabel Madorel, de 33 años, viuda, hija de Angel y de Mercedes, natural de Málaga y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario de que se ha hecho mérito, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis Alvarez

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3113.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El Señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 435-49 se tramitan ante este Juzgado número 2 de Zaragoza, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente cédula a Luis Ascaso Cuerno y a Angel Lera Villanueva, de 31 y 34 años de edad, respectivamente, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día primero de septiembre próximo y hora de las diez comparezcan ante la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas en calidad de denunciante y denunciado, apercibiéndoles que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P.H., S. Sánchez.

Núm. 3.122

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 278 de 1949, se ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Mariano Martínez Salas, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Gavin, número 19, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sita en la calle de Predicadores núm 58, 2.ª izquierda), el día 2 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Emilio Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.151

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villafranca de Ebro

Por acuerdo de esta Hermandad, y para conocimiento en general, se hace saber por medio de este edicto que el día 1.º de septiembre próximo y horas de las diez de la mañana tendrá lugar la subasta de los pastos de la «Mejana y Tollo del Pontón», propiedad de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Secretaría de esta Hermandad.

Villafranca de Ebro a 11 de agosto de 1949.—El jefe de la Hermandad, Julián Bes.

(IMP. HOGAR PIGNATELLI)